



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS
 "Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 626 -2019-MPM-CH-A

Chulucanas,

13 AGO 2019

VISTO:



El Informe N° 209-2018-ULI/MPM-CH (25.09.2018), el Informe N° 00272-2018-GDUTI/MPM-CH (28.09.2018), el Informe N° 00195-2018-SGCC/MPM-CH (10.10.2018), el Proveído de Gerencia Municipal S/N de fecha 15.10.2018, Proveído N° 00117-2018-GAJ/MPM-CH (15.10.2018), el Informe N° 00117-2019-PM/MPM-CH (11.06.2019), el Informe N° 00376-2019-GAJ/MPM-CH (06.08.2019), documentos referidos a la solicitud de aprobación de liquidación de la obra: **CONSTRUCCIÓN DE PLAZUELA EL CASERÍO CHARANAL ALTO DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN - PIURA, y;**

CONSIDERANDO:



Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por Decretos Supremos N° 004-2012-TR y 006-2017-TR, se crea el Programa para la Generación de empleo Inclusivo "Trabaja Perú", como una Unidad Ejecutora del Ministerio de Trabajo y Promoción de Empleo, con el objeto de generar empleo y promover el empleo sostenido y de calidad en la población desempleada y subempleada de la áreas urbanas y rurales, en condición de pobreza y pobreza extrema, y/o afectada parcial o íntegramente por una emergencia o desastre natural de acuerdo a la información que proporciones el organismo rector competente, siendo financiado con recursos del tesoro público, donaciones, cooperación técnica internacional y otras fuentes de financiamiento.



Que, con fecha 26 de abril del 2012, la Municipalidad Provincial de Morropón - Chulucanas y el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, suscriben el **CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO N° 24-0005-05.12**, de financiamiento para la ejecución del proyecto: **CONSTRUCCIÓN DE PLAZUELA EL CASERÍO CHARANAL ALTO DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN, EJECUTADA VÍA CONVENIO CON EL PROGRAMA TRABAJA PERÚ - CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO N° 24-0005-05.12.**



Que, mediante Informe N° 209-2018-ULI/MPM-CH (25.09.2018), el Arq. José I. Camacho Paz, comunica que la obra **CONSTRUCCIÓN DE PLAZUELA EL CASERÍO CHARANAL ALTO DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN - PIURA**, ha sido ejecutada por esta Municipalidad bajo la **modalidad de ejecución presupuestaria directa** - vía convenio con el programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", durante los años **2013-2014**, cuyo monto de inversión asciende a **S/ 416,696.17 (CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 17/100 SOLES)**, cuya liquidación ha sido elaborada por su unidad, recomendando tramitar la resolución final de la obra; señalando en este acto que se ha devuelto al tesoro público la suma de **S/2,933.97 (DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES CON 97/100 SOLES)**, con comprobante de pago N° 5908 (22.09.2017), por concepto de devolución de fondos no ejecutados del Programa Trabaja Perú, de la obra en mención, señala que dicha obra fue concluida al 100%, debiendo pagarse a dicho Programa la suma de **S/ 666.67 (SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL 67/100 SOLES)** por concepto de elaboración de informe final de liquidación de oficio de la citada obra, de acuerdo al artículo 3° de la Resolución Jefatural N° 0011-2017/TP/DE/UZPIURA. Asimismo, precisa que la citada obra fue concluida al 100%, recomendando se tramite la resolución final de obra, cuyo monto invertido asciende a la suma de **S/ 416,696.17 (CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 17/100 SOLES)**.



Que, con Informe N° 00272-2018-GDUTI/MPM-CH (28.09.2018), la Gerencia de Desarrollo Urbano Territorial e Infraestructura deriva los actuados a Gerencia Municipal, otorgando conformidad y solicita se disponga el trámite respectivo, indicando que la obra: **CONSTRUCCIÓN DE PLAZUELA EL CASERÍO CHARANAL ALTO DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS
"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

MORROPÓN - PIURA, ha sido ejecutada por esta Municipalidad bajo la **modalidad de ejecución presupuestaria directa** - vía convenio con el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", durante los años **2013-2014**, cuyo monto de inversión asciende a **S/ 416,696.17 (CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 17/100 SOLES)**.

Que, la Sub Gerencia de Contabilidad y Costos, emite el Informe N° 00195-2018-SGCC/MPM-CH (10.10.2018), indicando que la Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial e Infraestructura, remite la liquidación final del convenio N° 24-0005-05.12 de la Obra: **CONSTRUCCIÓN DE PLAZUELA EL CASERÍO CHARANAL ALTO DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN - PIURA**, por un costo total de inversión de **S/ 416,696.17 (CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 17/100 SOLES)**, dichos gastos se encuentran identificados con la cadena funcional **0072**, en el año **2011**, **0061** en el año **2012** y **0081** en el año **2013**, debiéndose pagar al Programa Trabaja Perú, la suma de **S/ 666.67 (SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL 67/100 SOLES)** por concepto de elaboración de informe final de liquidación de oficio. Por lo que, de acuerdo a la liquidación practicada, por la Unidad de Liquidación de la Inversión, la liquidación queda de la siguiente manera:

I. AUTORIZADO Y PAGADO:

AUTORIZADO:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	MONTO S/
1.00	APORTE PROGRAMA PTP INGRESADO POR LA MPM-CH	89,320.00
2:00	APORTE MPM-CH	266,404.63
	Aporte por convenio : S/355,724.63	
TOTAL AUTORIZADO		355,724.63

PAGADO:

ITEM	DESCRIPCION	MONTO S/
1.00	Monto pagado por el PTP (rendido por MPM-CH)	85,301.03
2.00	Monto pagado por la MPM-CH	312,735.14
3.00	Gasto de otros activos no financiados	2,400.00
4.00	Gasto por elaboración de expediente técnico	16,260.00
TOTAL PAGADO		416,696.17

Que, mediante Proveído N° 00177-2018-GAJ/MPM-CH (15.10.2019), la Gerencia de Asesoría Jurídica, solicita a la Procuraduría Municipal, comunique si existe o no, alguna controversia entre esta Comuna y el Programa Trabaja Perú, en referencia al citado proyecto; siendo que con Informe N° 00117-2019-PM/MPM-CH (11.06.2019), la Procuraduría Municipal señala que revisados los expedientes de los años 2013 al 2018 que obran en la Procuraduría no obran actuados civiles ni arbitrales que revelen controversia entre esta Comuna y el Programa Trabaja Perú.

Que, según el Informe N° 00209-2018-ULI/MPM-CH (25.09.2018), de la Unidad de Liquidación de la Inversión, la obra **CONSTRUCCIÓN DE PLAZUELA EL CASERÍO CHARANAL ALTO DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN - PIURA**, fue ejecutada por esta Comuna bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa - vía convenio con el Programa para la Generación de Empleo social Inclusivo "TRABAJA PERÚ", durante los años 2013-2014, por lo que corresponderá avocarnos a la normativa vigente a la fecha, así tenemos:

- El literal b) del numeral 6.1 del artículo 6° de la Ley N° 27293, Ley que crea el Sistema Nacional de Inversión Pública¹, establece que la inversión, comprende la elaboración de expediente técnico detallado y la ejecución del proyecto.

¹Ley DEROGADA por el Artículo 1 del Decreto Legislativo N° 1252, publicado el 01 diciembre 2016. El citado Decreto entró en vigencia al día siguiente de la publicación de su Reglamento. DECRETO SUPREMO N° 102-2007-EF, Aprueba el nuevo Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública, DEJADO SIN EFECTO por la Única Disposición Complementaria Derogatoria del Reglamento aprobado por el Artículo 1 del Decreto Supremo N° 027-2017-EF, publicado el 23 febrero 2017, y sus disposiciones complementarias, las cuales únicamente serán de aplicación en los supuestos previstos en el citado Reglamento.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN CHULUCANAS
 "Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"



- El artículo 23° de la directiva N° 001-2011-EF/68.01, directiva general del sistema nacional de inversión pública, aprobada mediante resolución directoral N° 003-2011-EF/68.01², establece que la fase de inversión culmina luego de que el proyecto de inversión pública ha sido totalmente ejecutado, liquidado y de corresponder, transferido a la entidad responsable de su operación y mantenimiento, habiendo cumplido con lo anteriormente indicado la unidad ejecutora debe elaborar el informe de cierre del proyecto de inversión pública y remitir dicho informe al órgano que declaró la viabilidad.
- Según lo dispuesto en el inciso 11 del artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG que regula la ejecución de obras públicas por administración directa, concluida la obra, la entidad designará una comisión para que formule el acta de recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida acta.
- Según lo establecido en el literal a) del artículo 59° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto³, la ejecución presupuestaria directa es un tipo de ejecución financiera que se produce cuando la Entidad con su personal e infraestructura es el ejecutor presupuestal y financiero de las actividades y proyectos así como de sus respectivos componentes.



Que, dentro del expediente obra copia de la Resolución de Alcaldía N° 1128-2014-MPM-CH-A de fecha 29 de octubre del 2012, mediante el cual se designa a comité de recepción de la obra **CONSTRUCCIÓN DE PLAZUELA EL CASERÍO CHARANAL ALTO DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN - PIURA**, así como del acta de recepción de la obra de fecha 21.11.2012, verificándose su ejecución conforme al expediente técnico y adicionales aprobados, encontrándolos conforme.



Que, en tal sentido, habiéndose efectuado la liquidación de la obra: **CONSTRUCCIÓN DE PLAZUELA EL CASERÍO CHARANAL ALTO DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN - PIURA**, con la conformidad por parte de la Unidad de Liquidación de la Inversión, así como de la Gerencia de Desarrollo Urbano, Territorial e Infraestructura Sub Gerencia de Contabilidad y Costos, corresponde emitir el acto administrativo aprobando la liquidación de la citada obra, por el monto de **S/ 416,696.17 (CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 17/100 SOLES)**, debiendo pagar al Programa Trabaja Perú, la suma de **S/ 666.67 (SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL 67/100 SOLES)** por concepto de elaboración de informe final de liquidación de oficio.



Que, en atención a lo antes señalado, habiéndose efectuado la liquidación de la obra: **CONSTRUCCIÓN DE PLAZUELA EL CASERÍO CHARANAL ALTO DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN - PIURA**, con la conformidad por parte de la Unidad de Liquidación de la Inversión, así como de la Gerencia de Desarrollo Urbano, Territorial e Infraestructura Sub Gerencia de Contabilidad y Costos, cuya obra ha sido ejecutada por la Municipalidad Provincial de Chulucanas vía convenio con el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, por un monto de inversión



²Modificada por **Resolución Directoral N° 003-2013-EF-63.01**, publicada el 02 mayo 2013, **Resolución Directoral N° 004-2013-EF-63.01**, publicada el 07 julio 2013, **Resolución Directoral N° 005-2013-EF-63.01**, publicada el 27 julio 2013, **Resolución Directoral N° 008-2013-EF-63.01**, publicada el 31 octubre 2013, que entró en vigencia el 15 de noviembre de 2013, **Resolución Directoral N° 005-2014-EF-63.01**, publicada el 20 mayo 2014, **Resolución Directoral N° 001-2015-EF-63.01**, publicada el 05 febrero 2015, **Resolución Directoral N° 004-2015-EF-63.01**, publicada el 09 abril 2015, **Resolución Directoral N° 004-2015-EF-63.01**, publicada el 09 abril 2015, **vigente a partir del 01 de mayo del 2015**, **Resolución Directoral N° 008-2016-EF-63.01**, publicada el 23 diciembre 2016, el mismo que entró en vigencia el 30 de diciembre de 2016.

³ Ley DEROGADA por la **Única Disposición Complementaria Derogatoria del Decreto Legislativo N° 1440**, publicado el 16 septiembre 2018, **salvo** la Cuarta, Séptima, Octava, Décima, Duodécima y Décimo Tercera Disposición Final y la Segunda, Tercera, Cuarta, Sexta, Séptima y Novena Disposición Transitoria, las cuales mantienen su vigencia. El citado Decreto Legislativo entró en vigencia a partir del 01 de enero de 2019.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS
 "Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

ascendente a **S/ 416,696.17 (CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 17/100 SOLES)**, debiendo la Municipalidad depositar el monto de **S/ 666.67 (SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 67/100 SOLES)**, en la cuenta principal del tesoro público por gasto de elaboración del informe de liquidación, conforme al artículo 3° de la Resolución Jefatural N° 0011-2017/TP/DE/UZPIURA (08.09.2017).

Por lo que, contando con la opinión favorable de las áreas pertinentes, con la conformidad correspondiente, y en uso de las facultades conferidas en el Inc. 6) Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la cual señala que es atribución del Alcalde: **"Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y Ordenanzas"**;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Liquidación de la obra: **CONSTRUCCIÓN DE PLAZUELA EL CASERÍO CHARANAL ALTO DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN - PIURA**, cuyo monto de inversión asciende a **S/ 416,696.17 (CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 17/100 SOLES)**, conforme a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR la vida útil de la obra: **CONSTRUCCIÓN DE PLAZUELA EL CASERÍO CHARANAL ALTO DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN - PIURA**, en **VEINTE (20)** años.

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR a la Gerencia de Administración y Sub Gerencia de Contabilidad y Costos, para la inclusión de la Obra: **CONSTRUCCIÓN DE PLAZUELA EL CASERÍO CHARANAL ALTO DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN - PIURA**, en la Cuenta Contable: **1501.030601 PLAZUELAS, PARQUES Y JARDINES - COSTO**.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER se efectúe el depósito en la cuenta principal del tesoro público por gasto de elaboración del informe de liquidación, conforme al artículo 3° de la Resolución Jefatural N° 0011-2017/TP/DE/UZPIURA (08.09.2017), cuyo monto asciende a **S/ 666.67 (SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 67/100 SOLES)**, debiendo **Secretaría General** dar cuenta al Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, el depósito efectuado.

ARTÍCULO QUINTO: DÉSE cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial e Infraestructura, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, Sub Gerencia de Contabilidad y Costos, Sub Gerencia de Tesorería, Unidad de Liquidación de la Inversión; y **NOTIFIQUESE** al Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo - Oficina Zonal Piura, en el modo y forma de ley, para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON
 CHULUCANAS
 Ing. Nelson Mio Reyes
 ALCALDE PROVINCIAL